



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 025-2014-CR/GRL

Huacho; 13 de marzo de 2014



VISTO: Carta Nro. 006-2014-HFGC/CR-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca; por la cual, solicita que agende en Sesión Ordinaria la reasignación presupuestal del Proyecto Habilitador: “Mejoramiento de la capacidad resolutive del Puesto de Salud Sagrado Corazón de Jesús, Nivel I-2, Red de Huarochirí, Distrito de San Antonio, Huarochirí, Lima” (Código SNIP Nº 160389) al Proyecto Habilitado: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Sagrado Corazón de Jesús Anexo 2 La Vizcachera, Distrito de San Antonio - Huarochirí - Lima” (Código SNIP Nº 288041).

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de marzo del 2014**, en las instalaciones del Consejo Regional, sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta de la Carta Nro. 006-2014-HFGC/CR-GRL del Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca, por la cual solicita que agende en Sesión Ordinaria la reasignación presupuestal del Proyecto Habilitador: “Mejoramiento de la capacidad resolutive del Puesto de Salud Sagrado Corazón de Jesús, Nivel I-2, Red de Huarochirí, Distrito de San Antonio, Huarochirí, Lima” (Código SNIP Nº 160389) al Proyecto Habilitado: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Sagrado Corazón de Jesús Anexo 2 La Vizcachera, Distrito de San Antonio - Huarochirí - Lima” (Código SNIP Nº 288041). Con la sustentación del Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí; del Econ. José Manuel Villarán Valdivia, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; del debate entre los miembros del



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 025-2014-CR/GRL

Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reasignación presupuestal siguiente:

PROYECTO HABILITADOR

CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PIP	UBICACION	PRESUPUESTO ASIGNADO
160389	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESUS NIVEL I-2, RED IX HUAROCHIRI EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO – HUAROCHIRI – LIMA	SAN ANTONIO	S/. 2'000,000.00 (PIC 2014)

PROYECTO HABILITADO

CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PIP	UBICACION	PRESUPUESTO ASIGNADO
288041	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD SAGRADO CORAZON DE JESUS ANEXO 2 LA VIZCACHERA, DISTRITO DE SAN ANTONIO - HUAROCHIRI - LIMA	SAN ANTONIO	S/. 2'000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

H. González G

LIC. HUGO FREDY GONZÁLEZ CARHUAVILCA
CONSEJERO DELEGADO